



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de septiembre de 2023
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2023/0240(BUD)

12435/23
ADD 1

BUDGET 23

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asunto:	Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 del presupuesto general de 2023: actualización de los ingresos (recursos propios) y otros ajustes técnicos, incluida la creación y financiación para 2023 del nuevo Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa y de la Ley Europea de Chips - Posición del Consejo del 18 de septiembre de 2023 – <i>Anexo técnico</i>
---------	---

ANEXO TÉCNICO

VOLUMEN 1

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN

Cálculo de la financiación del presupuesto

Asignación de recursos de la Unión con el fin de garantizar, de conformidad con el artículo 311 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la financiación del presupuesto anual de la Unión

Descripción de los ingresos	Presupuesto de 2023 ¹	Presupuesto de 2022 ²	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 3 a 6)	11 643 369 035	13 129 990 502	- 11,32
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 2 0, artículo 2 0 0)	2 519 010 950	3 227 058 807	- 21,94
Saldos y ajustes (capítulos 2 1, 2 2, 2 3 y 2 4)	p.m.	- 247 000 000	—
Total de ingresos de los títulos 2 a 6	14 162 379 985	16 110 049 309	- 12,09
Importe neto de los derechos de aduana y de las cotizaciones por el azúcar (capítulos 1 1 y 1 2)	23 730 100 000	23 764 800 000	- 0,15
Recurso propio IVA al tipo uniforme (cuadros 1 y 2, capítulo 1 3)	22 458 526 500	19 714 233 150	+ 13,92
Recurso propio procedente de los residuos de envases de plástico (cuadro 3, capítulo 1 7)	7 201 885 360	6 361 164 480	+ 13,22
Resto que se financiará con el recurso complementario (recurso propio «RNB», cuadro 4, capítulo 1 4)	100 904 894 977	104 087 927 412	- 3,06
Créditos que se financiarán mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 ^{3, 4}	154 295 406 837	153 928 125 042	+ 0,24
Total de los ingresos ⁵	168 457 786 822	170 038 174 351	- 0,93

- ¹ Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2023 (DO L 58 de 23.2.2023, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2023 y n.º 2/2023 y el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2023.
- ² Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2022 (DO L 45 de 24.2.2022, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2022 a n.º 5/2022.
- ³ Los recursos propios para el presupuesto de 2023 se determinan con arreglo a las previsiones presupuestarias adoptadas en la reunión n.º 188 del Comité Consultivo de Recursos Propios, de 25 de mayo de 2023.
- ⁴ La cantidad incluye, en 2023, 1 309 775 000 EUR en relación con los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos a que se refiere el artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053.
- ⁵ El artículo 310, apartado 1, párrafo tercero, del TFUE dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».

CUADRO 1

Cálculo de la nivelación de las bases del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053

Estado miembro	1 % de la base «IVA» sin nivelar	1 % de la renta nacional bruta	Tipo de nivelación (en %)	1 % de la renta nacional bruta multiplicado por el tipo de nivelación	1 % de la base «IVA» nivelada ⁶	Estados miembros con base «IVA» nivelada
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Bélgica	2 342 269 000	5 828 132 000	50	2 914 066 000	2 342 269 000	Croacia Chipre Luxemburgo Malta Polonia Eslovenia
Bulgaria	455 875 000	924 697 000	50	462 348 500	455 875 000	
Chequia	1 270 905 000	3 003 189 000	50	1 501 594 500	1 270 905 000	
Dinamarca	1 594 670 000	3 897 664 000	50	1 948 832 000	1 594 670 000	
Alemania	17 687 499 000	42 427 821 000	50	21 213 910 500	17 687 499 000	
Estonia	188 409 000	386 473 000	50	193 236 500	188 409 000	
Irlanda	1 237 602 000	4 029 895 000	50	2 014 947 500	1 237 602 000	
Grecia	914 662 000	2 223 599 000	50	1 111 799 500	914 662 000	
España	6 825 633 000	14 147 067 000	50	7 073 533 500	6 825 633 000	
Francia	13 841 919 000	28 830 383 000	50	14 415 191 500	13 841 919 000	
Croacia	433 756 000	734 940 000	50	367 470 000	367 470 000	
Italia	9 062 660 000	20 543 786 000	50	10 271 893 000	9 062 660 000	
Chipre	193 199 000	267 816 000	50	133 908 000	133 908 000	
Letonia	200 269 000	427 112 000	50	213 556 000	200 269 000	
Lituania	322 375 000	720 872 000	50	360 436 000	322 375 000	
Luxemburgo	412 049 000	554 378 000	50	277 189 000	277 189 000	
Hungría	823 591 000	1 838 244 000	50	919 122 000	823 591 000	
Malta	97 451 000	168 063 000	50	84 031 500	84 031 500	
Países Bajos	4 697 841 000	9 994 603 000	50	4 997 301 500	4 697 841 000	
Austria	2 261 194 000	4 792 481 000	50	2 396 240 500	2 261 194 000	
Polonia	3 599 956 000	7 027 604 000	50	3 513 802 000	3 513 802 000	
Portugal	1 250 409 000	2 542 012 000	50	1 271 006 000	1 250 409 000	
Rumanía	1 149 734 000	3 153 342 000	50	1 576 671 000	1 149 734 000	
Eslovenia	318 422 000	635 175 000	50	317 587 500	317 587 500	
Eslovaquia	538 092 000	1 190 606 000	50	595 303 000	538 092 000	
Finlandia	1 086 261 000	2 783 280 000	50	1 391 640 000	1 086 261 000	
Suecia	2 415 898 000	5 764 845 000	50	2 882 422 500	2 415 898 000	
Total	75 222 600 000	168 838 079 000		84 419 039 500	74 861 755 000	

⁶ La base que se ha de tener en cuenta no excede del 50 % de la RNB.

CUADRO 2

Desglose de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 3)

Estado miembro	1 % de la base «IVA» nivelada	Tipo uniforme del recurso propio «IVA» (en %)	Recurso propio «IVA» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	2 342 269 000	0,30	702 680 700
Bulgaria	455 875 000	0,30	136 762 500
Chequia	1 270 905 000	0,30	381 271 500
Dinamarca	1 594 670 000	0,30	478 401 000
Alemania	17 687 499 000	0,30	5 306 249 700
Estonia	188 409 000	0,30	56 522 700
Irlanda	1 237 602 000	0,30	371 280 600
Grecia	914 662 000	0,30	274 398 600
España	6 825 633 000	0,30	2 047 689 900
Francia	13 841 919 000	0,30	4 152 575 700
Croacia	367 470 000	0,30	110 241 000
Italia	9 062 660 000	0,30	2 718 798 000
Chipre	133 908 000	0,30	40 172 400
Letonia	200 269 000	0,30	60 080 700
Lituania	322 375 000	0,30	96 712 500
Luxemburgo	277 189 000	0,30	83 156 700
Hungría	823 591 000	0,30	247 077 300
Malta	84 031 500	0,30	25 209 450
Países Bajos	4 697 841 000	0,30	1 409 352 300
Austria	2 261 194 000	0,30	678 358 200
Polonia	3 513 802 000	0,30	1 054 140 600
Portugal	1 250 409 000	0,30	375 122 700
Rumanía	1 149 734 000	0,30	344 920 200
Eslovenia	317 587 500	0,30	95 276 250
Eslovaquia	538 092 000	0,30	161 427 600
Finlandia	1 086 261 000	0,30	325 878 300
Suecia	2 415 898 000	0,30	724 769 400
Total	74 861 755 000		22 458 526 500

CUADRO 3

Desglose de los recursos propios procedentes de los residuos de envases de plástico conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 7)

Estado miembro	Residuos de envases de plástico que no se reciclan (kg)	Tipo de referencia por kg en EUR	Contribución bruta	Reducción bruta	Contribución neta
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5) = (3) – (4)
Bélgica	211 801 800	0,80	169 441 440		169 441 440
Bulgaria	76 347 600		61 078 080	22 000 000	39 078 080
Chequia	152 087 500		121 670 000	32 187 600	89 482 400
Dinamarca	177 087 300		141 669 840		141 669 840
Alemania	1 779 081 400		1 423 265 120		1 423 265 120
Estonia	30 978 000		24 782 400	4 000 000	20 782 400
Irlanda	236 120 600		188 896 480		188 896 480
Grecia	129 529 900		103 623 920	33 000 000	70 623 920
España	1 035 520 700		828 416 560	142 000 000	686 416 560
Francia	1 955 262 600		1 564 210 080		1 564 210 080
Croacia	46 773 800		37 419 040	13 000 000	24 419 040
Italia	1 299 206 400		1 039 365 120	184 048 000	855 317 120
Chipre	10 508 300		8 406 640	3 000 000	5 406 640
Letonia	29 282 800		23 426 240	6 000 000	17 426 240
Lituania	40 921 300		32 737 040	9 000 000	23 737 040
Luxemburgo	15 441 900		12 353 520		12 353 520
Hungría	346 302 100		277 041 680	30 000 000	247 041 680
Malta	14 479 800		11 583 840	1 415 900	10 167 940
Países Bajos	291 519 000		233 215 200		233 215 200
Austria	213 901 900		171 121 520		171 121 520
Polonia	811 444 900		649 155 920	117 000 000	532 155 920
Portugal	282 309 500		225 847 600	31 322 000	194 525 600
Rumanía	346 971 100		277 576 880	60 000 000	217 576 880
Eslovenia	29 817 200		23 853 760	6 279 700	17 574 060
Eslovaquia	56 745 400		45 396 320	17 000 000	28 396 320
Finlandia	111 172 900		88 938 320		88 938 320
Suecia	160 807 500		128 646 000		128 646 000
Total	9 891 423 200		7 913 138 560	711 253 200	7 201 885 360

CUADRO 4

Determinación del tipo uniforme y desglose de los recursos propios basados en la RNB conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra d), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 4)

Estado miembro	1 % de la RNB	Tipo uniforme de los recursos propios, «base complementaria»	Recursos propios, «base complementaria», al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	5 828 132 000	0,5976430 ⁷	3 483 142 256
Bulgaria	924 697 000		552 638 683
Chequia	3 003 189 000		1 794 834 864
Dinamarca	3 897 664 000		2 329 411 581
Alemania	42 427 821 000		25 356 689 959
Estonia	386 473 000		230 972 881
Irlanda	4 029 895 000		2 408 438 512
Grecia	2 223 599 000		1 328 918 363
España	14 147 067 000		8 454 895 473
Francia	28 830 383 000		17 230 276 404
Croacia	734 940 000		439 231 742
Italia	20 543 786 000		12 277 849 766
Chipre	267 816 000		160 058 356
Letonia	427 112 000		255 260 494
Lituania	720 872 000		430 824 100
Luxemburgo	554 378 000		331 320 128
Hungría	1 838 244 000		1 098 613 647
Malta	168 063 000		100 441 674
Países Bajos	9 994 603 000		5 973 204 457
Austria	4 792 481 000		2 864 192 692
Polonia	7 027 604 000		4 199 998 293
Portugal	2 542 012 000		1 519 215 662
Rumanía	3 153 342 000		1 884 572 753
Eslovenia	635 175 000		379 607 888
Eslovaquia	1 190 606 000		711 557 334
Finlandia	2 783 280 000		1 663 407 791
Suecia	5 764 845 000		3 445 319 224
Total	168 838 079 000		100 904 894 977

⁷ Cálculo del tipo: $(100\,904\,894\,977) / (168\,838\,079\,000) = 0,597642993657847$.

CUADRO 5

Reducciones a tanto alzado anuales basadas en la RNB para determinados Estados miembros y su financiación de conformidad con el artículo 2, apartado 4, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 6)

Estado miembro	Reducción bruta	Cuota de la base «RNB»	Financiación de la reducción bruta en favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia	Financiación neta de la reducción en favor de Dinamarca, Países Bajos, Alemania, Austria y Suecia
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (3)
Bélgica		3,45	288 691 205	288 691 205
Bulgaria		0,55	45 804 023	45 804 023
Chequia		1,78	148 760 229	148 760 229
Dinamarca	- 414 697 040	2,31	193 067 233	- 221 629 807
Alemania	- 4 038 071 182	25,13	2 101 623 432	- 1 936 447 750
Estonia		0,23	19 143 588	19 143 588
Irlanda		2,39	199 617 175	199 617 175
Grecia		1,32	110 143 949	110 143 949
España		8,38	700 762 066	700 762 066
Francia		17,08	1 428 086 737	1 428 086 737
Croacia		0,44	36 404 583	36 404 583
Italia		12,17	1 017 617 710	1 017 617 710
Chipre		0,16	13 266 021	13 266 021
Letonia		0,25	21 156 604	21 156 604
Lituania		0,43	35 707 737	35 707 737
Luxemburgo		0,33	27 460 609	27 460 609
Hungría		1,09	91 055 741	91 055 741
Malta		0,10	8 324 847	8 324 847
Países Bajos	- 2 113 084 920	5,92	495 073 548	- 1 618 011 372
Austria	- 621 495 565	2,84	237 391 177	- 384 104 388
Polonia		4,16	348 105 957	348 105 957
Portugal		1,51	125 916 247	125 916 247
Rumanía		1,87	156 197 921	156 197 921
Eslovenia		0,38	31 462 815	31 462 815
Eslovaquia		0,71	58 975 583	58 975 583
Finlandia		1,65	137 867 237	137 867 237
Suecia	- 1 175 891 608	3,41	285 556 341	- 890 335 267
Total	- 8 363 240 315	100,00	8 363 240 315	0
Deflactor de precios del PIB UE, en EUR (previsiones económicas primavera 2022):				
a) 2020 EU27 = 107,0024; b) 2023 EU27 = 117,7018				
Cantidad a tanto alzado para Dinamarca, a precios de 2023: $377\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 414\,697\,040\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para Alemania, a precios de 2023: $3\,671\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 4\,038\,071\,182\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para los Países Bajos, a precios de 2023: $1\,921\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 2\,113\,084\,920\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para Austria, a precios de 2023: $565\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 621\,495\,565\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para Suecia, a precios de 2023: $1\,069\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 1\,175\,891\,608\text{ EUR}$				

CUADRO 6

Resumen de la financiación⁸ del presupuesto general por categoría de recurso propio y por Estado miembro

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total de los recursos propios ⁹
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Bélgica	p.m.	2 164 100 000	2 164 100 000	721 366 667	702 680 700	169 441 440	3 483 142 256	288 691 205	4 643 955 601	3,56	6 808 055 601
Bulgaria	p.m.	170 300 000	170 300 000	56 766 667	136 762 500	39 078 080	552 638 683	45 804 023	774 283 286	0,59	944 583 286
Chequia	p.m.	449 700 000	449 700 000	149 900 000	381 271 500	89 482 400	1 794 834 864	148 760 229	2 414 348 993	1,85	2 864 048 993
Dinamarca	p.m.	444 600 000	444 600 000	148 200 000	478 401 000	141 669 840	2 329 411 581	- 221 629 807	2 727 852 614	2,09	3 172 452 614
Alemania	p.m.	4 796 100 000	4 796 100 000	1 598 699 999	5 306 249 700	1 423 265 120	25 356 689 959	- 1 936 447 750	30 149 757 029	23,09	34 945 857 029
Estonia	p.m.	65 800 000	65 800 000	21 933 333	56 522 700	20 782 400	230 972 881	19 143 588	327 421 569	0,25	393 221 569
Irlanda	p.m.	521 800 000	521 800 000	173 933 333	371 280 600	188 896 480	2 408 438 512	199 617 175	3 168 232 767	2,43	3 690 032 767
Grecia	p.m.	338 700 000	338 700 000	112 900 000	274 398 600	70 623 920	1 328 918 363	110 143 949	1 784 084 832	1,37	2 122 784 832
España	p.m.	2 101 500 000	2 101 500 000	700 500 000	2 047 689 900	686 416 560	8 454 895 473	700 762 066	11 889 763 999	9,11	13 991 263 999
Francia	p.m.	2 191 900 000	2 191 900 000	730 633 333	4 152 575 700	1 564 210 080	17 230 276 404	1 428 086 737	24 375 148 921	18,67	26 567 048 921
Croacia	p.m.	60 500 000	60 500 000	20 166 667	110 241 000	24 419 040	439 231 742	36 404 583	610 296 365	0,47	670 796 365
Italia	p.m.	2 645 600 000	2 645 600 000	881 866 667	2 718 798 000	855 317 120	12 277 849 766	1 017 617 710	16 869 582 596	12,92	19 515 182 596
Chipre	p.m.	40 600 000	40 600 000	13 533 333	40 172 400	5 406 640	160 058 356	13 266 021	218 903 417	0,17	259 503 417
Letonia	p.m.	66 700 000	66 700 000	22 233 333	60 080 700	17 426 240	255 260 494	21 156 604	353 924 038	0,27	420 624 038
Lituania	p.m.	159 000 000	159 000 000	53 000 000	96 712 500	23 737 040	430 824 100	35 707 737	586 981 377	0,45	745 981 377
Luxemburgo	p.m.	15 900 000	15 900 000	5 300 000	83 156 700	12 353 520	331 320 128	27 460 609	454 290 957	0,35	470 190 957
Hungría	p.m.	248 900 000	248 900 000	82 966 667	247 077 300	247 041 680	1 098 613 647	91 055 741	1 683 788 368	1,29	1 932 688 368
Malta	p.m.	22 300 000	22 300 000	7 433 333	25 209 450	10 167 940	100 441 674	8 324 847	144 143 911	0,11	166 443 911
Países Bajos	p.m.	3 723 300 000	3 723 300 000	1 241 100 000	1 409 352 300	233 215 200	5 973 204 457	- 1 618 011 372	5 997 760 585	4,59	9 721 060 585
Austria	p.m.	288 200 000	288 200 000	96 066 667	678 358 200	171 121 520	2 864 192 692	- 384 104 388	3 329 568 024	2,55	3 617 768 024
Polonia	p.m.	1 417 800 000	1 417 800 000	472 600 000	1 054 140 600	532 155 920	4 199 998 293	348 105 957	6 134 400 770	4,70	7 552 200 770

⁸ p.m. (recursos propios + otros ingresos = ingresos totales = gastos totales); (154 295 406 837 + 14 162 379 985 = 168 457 786 822 = 168 457 786 822).

⁹ Total de los recursos propios en porcentaje de la RNB: (154 295 406 837) / (16 883 807 900 000) = 0,91 %; total techo de los recursos propios de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053: 2,00%.

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total de los recursos propios ⁹
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Portugal	p.m.	266 100 000	266 100 000	88 700 000	375 122 700	194 525 600	1 519 215 662	125 916 247	2 214 780 209	1,70	2 480 880 209
Rumanía	p.m.	324 800 000	324 800 000	108 266 667	344 920 200	217 576 880	1 884 572 753	156 197 921	2 603 267 754	1,99	2 928 067 754
Eslovenia	p.m.	244 300 000	244 300 000	81 433 333	95 276 250	17 574 060	379 607 888	31 462 815	523 921 013	0,40	768 221 013
Eslovaquia	p.m.	126 600 000	126 600 000	42 200 000	161 427 600	28 396 320	711 557 334	58 975 583	960 356 837	0,74	1 086 956 837
Finlandia	p.m.	212 000 000	212 000 000	70 666 667	325 878 300	88 938 320	1 663 407 791	137 867 237	2 216 091 648	1,70	2 428 091 648
Suecia	p.m.	623 000 000	623 000 000	207 666 667	724 769 400	128 646 000	3 445 319 224	- 890 335 267	3 408 399 357	2,61	4 031 399 357
Total	p.m.	23 730 100 000	23 730 100 000	7 910 033 333	22 458 526 500	7 201 885 360	100 904 894 977	0	130 565 306 837	100,00	154 295 406 837

B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA

INGRESOS —

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1	Recursos propios	154 053 684 578	241 722 259	154 295 406 837
2	EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES	2 519 010 950		2 519 010 950
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1 894 666 175		1 894 666 175
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	120 825 000	589 455 669	710 280 669
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191
Total		168 648 669 965	-190 883 143	168 457 786 822

TÍTULO 1 — RECURSOS PROPIOS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 1	COTIZACIONES Y OTROS DERECHOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS EN EL SECTOR DEL AZÚCAR	p.m.		p.m.
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS	21 590 300 000	2 139 800 000	23 730 100 000
1 3	RECURSO PROPIO BASADO EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	20 719 666 800	1 738 859 700	22 458 526 500
1 4	RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA	105 367 048 978	-4 462 154 001	100 904 894 977
1 6	REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN	0		0
1 7	RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN	6 376 668 800	825 216 560	7 201 885 360
Título 1 — Total		154 053 684 578	241 722 259	154 295 406 837

CAPÍTULO 1 2 — DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS			
1 2 0	<i>Derechos de aduana y otros derechos</i>	21 590 300 000	2 139 800 000	23 730 100 000
	Capítulo 1 2 — Total	21 590 300 000	2 139 800 000	23 730 100 000

Artículo 1 2 0 — Derechos de aduana y otros derechos

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
21 590 300 000	2 139 800 000	23 730 100 000

Comentarios

La asignación de los derechos de aduana como recurso propio a la financiación de los gastos comunes es consecuencia lógica de la libre circulación de mercancías dentro de la Unión. El presente artículo puede incluir cotizaciones, primas, importes adicionales o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos establecidos, o aún por establecer, por parte de las instituciones de la Unión Europea en relación con el comercio con terceros países, así como derechos de aduana sobre los productos conforme al (ya expirado) Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Las cifras se consignan netas (sin los gastos de recaudación).

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra a).

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Bélgica	2 018 900 000	145 200 000	2 164 100 000
Bulgaria	125 900 000	44 400 000	170 300 000
Chequia	396 000 000	53 700 000	449 700 000
Dinamarca	431 000 000	13 600 000	444 600 000
Alemania	4 686 400 000	109 700 000	4 796 100 000
Estonia	52 500 000	13 300 000	65 800 000
Irlanda	444 800 000	77 000 000	521 800 000
Grecia	238 300 000	100 400 000	338 700 000
España	1 615 600 000	485 900 000	2 101 500 000
Francia	2 180 000 000	11 900 000	2 191 900 000
Croacia	47 000 000	13 500 000	60 500 000
Italia	2 705 200 000	- 59 600 000	2 645 600 000
Chipre	27 800 000	12 800 000	40 600 000
Letonia	64 500 000	2 200 000	66 700 000
Lituania	139 900 000	19 100 000	159 000 000
Luxemburgo	18 100 000	- 2 200 000	15 900 000
Hungría	239 500 000	9 400 000	248 900 000

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Malta	18 100 000	4 200 000	22 300 000
Países Bajos	3 064 900 000	658 400 000	3 723 300 000
Austria	234 100 000	54 100 000	288 200 000
Polonia	1 290 200 000	127 600 000	1 417 800 000
Portugal	202 500 000	63 600 000	266 100 000
Rumanía	243 100 000	81 700 000	324 800 000
Eslovenia	141 400 000	102 900 000	244 300 000
Eslovaquia	128 800 000	- 2 200 000	126 600 000
Finlandia	161 200 000	50 800 000	212 000 000
Suecia	674 600 000	- 51 600 000	623 000 000
Reino Unido	—	—	—
Total del artículo 1 2 0	21 590 300 000	2 139 800 000	23 730 100 000

CAPÍTULO 1 3 — RECURSO PROPIO BASADO EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 3	RECURSO PROPIO BASADO EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO			
1 3 0	<i>Recurso propio basado en el impuesto sobre el valor añadido</i>	20 719 666 800	1 738 859 700	22 458 526 500
	Capítulo 1 3 — Total	20 719 666 800	1 738 859 700	22 458 526 500

Artículo 1 3 0 — Recurso propio basado en el impuesto sobre el valor añadido

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
20 719 666 800	1 738 859 700	22 458 526 500

Comentarios

El tipo uniforme, válido para todos los Estados miembros, que se aplica a las bases del IVA determinadas de conformidad con las normas de la Unión, se fija en el 0,30 %. La base imponible que deberá tenerse en cuenta a estos efectos no excederá del 50 % de la RNB para cada Estado miembro.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra b).

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Bélgica	710 974 500	- 8 293 800	702 680 700
Bulgaria	119 367 900	17 394 600	136 762 500
Chequia	356 100 000	25 171 500	381 271 500
Dinamarca	435 068 400	43 332 600	478 401 000
Alemania	5 099 693 100	206 556 600	5 306 249 700
Estonia	50 725 800	5 796 900	56 522 700
Irlanda	340 309 200	30 971 400	371 280 600
Grecia	232 593 300	41 805 300	274 398 600
España	1 903 035 000	144 654 900	2 047 689 900
Francia	3 796 743 000	355 832 700	4 152 575 700
Croacia	95 386 950	14 854 050	110 241 000
Italia	2 245 145 100	473 652 900	2 718 798 000
Chipre	37 828 500	2 343 900	40 172 400
Letonia	51 085 800	8 994 900	60 080 700
Lituania	73 563 000	23 149 500	96 712 500
Luxemburgo	90 616 950	- 7 460 250	83 156 700
Hungría	212 444 100	34 633 200	247 077 300
Malta	20 870 400	4 339 050	25 209 450
Países Bajos	1 299 356 700	109 995 600	1 409 352 300
Austria	621 325 200	57 033 000	678 358 200
Polonia	1 000 029 300	54 111 300	1 054 140 600
Portugal	354 659 100	20 463 600	375 122 700
Rumanía	272 453 700	72 466 500	344 920 200
Eslovenia	83 067 600	12 208 650	95 276 250
Eslovaquia	136 727 700	24 699 900	161 427 600
Finlandia	307 435 200	18 443 100	325 878 300
Suecia	773 061 300	- 48 291 900	724 769 400
Total del artículo 1 3 0	20 719 666 800	1 738 859 700	22 458 526 500

CAPÍTULO 1 4 — RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 4	RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA			
1 4 0	<i>Recurso propio basado en la renta nacional bruta</i>	105 367 048 978	-4 462 154 001	100 904 894 977
	Capítulo 1 4 — Total	105 367 048 978	-4 462 154 001	100 904 894 977

Artículo 1 4 0 — *Recurso propio basado en la renta nacional bruta*

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
105 367 048 978	-4 462 154 001	100 904 894 977

Comentarios

Los recursos basados en la renta nacional bruta son recursos «adicionales» que proporcionan los ingresos necesarios para financiar, en un ejercicio determinado, los gastos que exceden del importe percibido en concepto de recursos propios tradicionales, de pagos en virtud del IVA, del recurso propio basado en el plástico y de otros ingresos. El recurso basado en la RNB garantiza implícitamente que el presupuesto esté siempre equilibrado *ex ante*.

El tipo de referencia de la RNB viene determinado por los ingresos adicionales necesarios para financiar los gastos presupuestados no cubiertos por los demás recursos (recurso propio basado en el plástico, recurso basado en el IVA, recursos propios tradicionales y otros ingresos). Así pues, se aplica un tipo de referencia a la RNB de cada uno de los Estados miembros.

El tipo que se aplicará a la RNB de los Estados miembros para el ejercicio financiero de 2023 es del 0,5976 %.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra d).

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15), y en particular su artículo 4, apartado 1.

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Bélgica	3 639 914 564	- 156 772 308	3 483 142 256
Bulgaria	514 441 379	38 197 304	552 638 683
Chequia	1 798 077 300	- 3 242 436	1 794 834 864
Dinamarca	2 439 841 605	- 110 430 024	2 329 411 581
Alemania	26 699 480 803	-1 342 790 844	25 356 689 959
Estonia	221 670 730	9 302 151	230 972 881
Irlanda	2 394 284 492	14 154 020	2 408 438 512
Grecia	1 353 661 430	- 24 743 067	1 328 918 363
España	8 939 585 330	- 484 689 857	8 454 895 473
Francia	18 048 827 464	- 818 551 060	17 230 276 404
Croacia	411 090 369	28 141 373	439 231 742
Italia	12 857 477 022	- 579 627 256	12 277 849 766
Chipre	163 029 975	- 2 971 619	160 058 356
Letonia	243 520 328	11 740 166	255 260 494
Lituania	397 940 789	32 883 311	430 824 100
Luxemburgo	390 533 039	- 59 212 911	331 320 128
Hungría	1 079 895 321	18 718 326	1 098 613 647
Malta	100 593 871	- 152 197	100 441 674
Países Bajos	6 237 101 201	- 263 896 744	5 973 204 457
Austria	2 940 945 931	- 76 753 239	2 864 192 692
Polonia	4 336 669 081	- 136 670 788	4 199 998 293
Portugal	1 541 767 469	- 22 551 807	1 519 215 662
Rumanía	1 855 187 892	29 384 861	1 884 572 753
Eslovenia	382 826 626	- 3 218 738	379 607 888
Eslovaquia	745 984 153	- 34 426 819	711 557 334

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Finlandia	1 811 112 458	- 147 704 667	1 663 407 791
Suecia	3 821 588 356	- 376 269 132	3 445 319 224
Total del artículo 1 4 0	105 367 048 978	-4 462 154 001	100 904 894 977

CAPÍTULO 1 6 — REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 6	REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN			
1 6 0	<i>Reducciones a tanto alzado de la RNB concedidas a determinados estados miembros y su financiación</i>	0		0
	Capítulo 1 6 — Total	0		0

Artículo 1 6 0 — Reducciones a tanto alzado de la RNB concedidas a determinados estados miembros y su financiación

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
0		0

Comentarios

Este artículo se destina a consignar las reducciones en la contribución anual basada en la RNB de algunos Estados miembros y su financiación, de acuerdo con la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39), y en particular su artículo 10 *bis*, apartado 6.

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 4.

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15), y en particular su artículo 4, apartado 2.

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Bélgica	288 908 919	- 217 714	288 691 205
Bulgaria	40 832 470	4 971 553	45 804 023
Chequia	142 717 792	6 042 437	148 760 229
Dinamarca	- 221 040 846	- 588 961	- 221 629 807
Alemania	-1 918 868 106	- 17 579 644	-1 936 447 750
Estonia	17 594 548	1 549 040	19 143 588
Irlanda	190 040 214	9 576 961	199 617 175
Grecia	107 443 418	2 700 531	110 143 949
España	709 556 746	- 8 794 680	700 762 066
Francia	1 432 579 568	- 4 492 831	1 428 086 737
Croacia	32 629 248	3 775 335	36 404 583
Italia	1 020 529 390	- 2 911 680	1 017 617 710
Chipre	12 940 088	325 933	13 266 021
Letonia	19 328 804	1 827 800	21 156 604
Lituania	31 585 533	4 122 204	35 707 737
Luxemburgo	30 997 562	- 3 536 953	27 460 609
Hungría	85 713 932	5 341 809	91 055 741
Malta	7 984 381	340 466	8 324 847
Países Bajos	-1 618 030 947	19 575	-1 618 011 372
Austria	- 388 065 495	3 961 107	- 384 104 388
Polonia	344 212 029	3 893 928	348 105 957

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Portugal	122 373 854	3 542 393	125 916 247
Rumanía	147 250 799	8 947 122	156 197 921
Eslovenia	30 385 885	1 076 930	31 462 815
Eslovaquia	59 210 586	- 235 003	58 975 583
Finlandia	143 752 424	- 5 885 187	137 867 237
Suecia	- 872 562 796	- 17 772 471	- 890 335 267
Total del artículo 1 6 0 —	0	0	0

CAPÍTULO 1 7 — RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 7	RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN			
1 7 0	<i>Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan</i>	6 376 668 800	825 216 560	7 201 885 360
	Capítulo 1 7 — Total	6 376 668 800	825 216 560	7 201 885 360

Artículo 1 7 0 — *Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan*

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
6 376 668 800	825 216 560	7 201 885 360

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los pagos resultantes de la aplicación de un tipo de referencia uniforme al peso de los residuos de envases de plástico generados en cada Estado miembro que no se reciclan. El tipo uniforme de referencia será de 0,80 EUR por kilogramo. Algunos Estados miembros tendrán derecho a reducciones anuales a tanto alzado.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra c).

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15).

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Bélgica	148 939 040	20 502 400	169 441 440
Bulgaria	45 700 160	- 6 622 080	39 078 080
Chequia	53 909 040	35 573 360	89 482 400

Estado miembro	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
Dinamarca	108 464 640	33 205 200	141 669 840
Alemania	1 380 200 960	43 064 160	1 423 265 120
Estonia	24 044 560	- 3 262 160	20 782 400
Irlanda	198 624 240	- 9 727 760	188 896 480
Grecia	69 986 080	637 840	70 623 920
España	519 598 800	166 817 760	686 416 560
Francia	1 295 480 720	268 729 360	1 564 210 080
Croacia	20 006 240	4 412 800	24 419 040
Italia	796 436 400	58 880 720	855 317 120
Chipre	4 658 160	748 480	5 406 640
Letonia	14 740 720	2 685 520	17 426 240
Lituania	13 465 680	10 271 360	23 737 040
Luxemburgo	13 063 600	- 710 080	12 353 520
Hungría	206 997 440	40 044 240	247 041 680
Malta	9 073 060	1 094 880	10 167 940
Países Bajos	180 202 720	53 012 480	233 215 200
Austria	150 980 320	20 141 200	171 121 520
Polonia	549 479 200	- 17 323 280	532 155 920
Portugal	167 198 320	27 327 280	194 525 600
Rumanía	197 252 000	20 324 880	217 576 880
Eslovenia	15 924 940	1 649 120	17 574 060
Eslovaquia	35 261 600	- 6 865 280	28 396 320
Finlandia	59 797 760	29 140 560	88 938 320
Suecia	97 182 400	31 463 600	128 646 000
Total del artículo 170	6 376 668 800	825 216 560	7 201 885 360

TÍTULO 4 — INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
40	INGRESOS PROCEDENTES DE INVERSIONES Y CUENTAS	14 825 000		14 825 000
41	INTERESES DE DEMORA	5 000 000		5 000 000
42	MULTAS Y SANCIONES	101 000 000	589 455 669	690 455 669
Título 4 — Total		120 825 000	589 455 669	710 280 669

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y SANCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
4 2	MULTAS Y SANCIONES			
4 2 0	<i>Multas relacionadas con la aplicación de las normas sobre competencia</i>	100 000 000	-62 524 059	37 475 941
4 2 1	<i>Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros</i>	p.m.	148 411 968	148 411 968
4 2 2	<i>Multas impuestas por fraude e irregularidades que perjudican los intereses financieros de la Unión</i>	p.m.		p.m.
4 2 3	<i>Multas en el marco de la gobernanza económica de la Unión - Ingresos afectados</i>	p.m.		p.m.
4 2 4	<i>Intereses relacionados con las multas y las multas coercitivas</i>	1 000 000	-423 740	576 260
4 2 5	<i>Intereses, otros gastos y rendimientos negativos de multas anuladas o reducidas</i>	p.m.		p.m.
4 2 8	<i>Otras multas y sanciones — Ingresos afectados</i>	p.m.		p.m.
4 2 9	<i>Otras multas y sanciones no afectadas</i>	p.m.	503 991 500	503 991 500
Capítulo 4 2 — Total		101 000 000	589 455 669	690 455 669

Artículo 4 2 0 — Multas relacionadas con la aplicación de las normas sobre competencia

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
100 000 000	-62 524 059	37 475 941

Comentarios

La Comisión puede imponer a las empresas y a las asociaciones de empresas multas, multas coercitivas y otras sanciones cuando no respeten las prohibiciones o no cumplan las obligaciones establecidas en los Reglamentos que se citan a continuación o en los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las multas han de pagarse normalmente en los tres meses que siguen a la notificación de la decisión de la Comisión. No obstante, la Comisión no cobra el importe adeudado cuando la empresa interpone un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La empresa deberá efectuar un pago provisional a la Comisión o proporcionarle una garantía financiera que cubra tanto el principal de la deuda como los intereses o recargos, a más tardar en la fecha de vencimiento del pago.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones») (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales) (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 265 de 12.10.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (DO L 330 de 23.12.2022, p. 1).

Artículo 4 2 1 — Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
p.m.	148 411 968	148 411 968

Comentarios

Este artículo se destina a consignar multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros, por ejemplo en caso de no ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Tratados

Bases jurídicas

Artículo 260, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 4 2 4 — Intereses relacionados con las multas y las multas coercitivas

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 000 000	-423 740	576 260

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los intereses acumulados en las cuentas especiales por las multas y los intereses de demora de las multas y multas coercitivas, incluidas las multas coercitivas relacionadas con Estados miembros.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 99.

Artículo 4 2 9 — Otras multas y sanciones no afectadas

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
p.m.	503 991 500	503 991 500

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los eventuales ingresos no previstos en las demás partes del capítulo 42 que no se utilicen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Financiero.

TÍTULO 6 — INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
6 0	MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL	p.m.		p.m.
6 1	COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES	p.m.		p.m.
6 2	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	p.m.		p.m.
6 3	MIGRACIÓN Y GESTIÓN DE FRONTERAS	p.m.		p.m.
6 4	SEGURIDAD Y DEFENSA	p.m.		p.m.
6 5	VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO	p.m.		p.m.
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES	10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191
6 7	FINALIZACIÓN DE ÓRDENES DE INGRESO PENDIENTES CON ANTERIORIDAD A 2021	p.m.		p.m.
	Título 6 — Total	10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES			
6 6 0	Contribuciones y restituciones especiales			
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada	9 823 608 467	-1 022 061 071	8 801 547 396
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición	p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en liquidación	36 874 795		36 874 795
	<i>Artículo 6 6 0 — Subtotal</i>	9 860 483 262	-1 022 061 071	8 838 422 191
6 6 1	Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)			
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 6 6 1 — Subtotal</i>	p.m.		p.m.
6 6 2	Agencias descentralizadas — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 3	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	p.m.		p.m.
6 6 8	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 9	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados	200 000 000		200 000 000
	Capítulo 6 6 — Total	10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191

Artículo 6 6 0 — Contribuciones y restituciones especiales

Partida 6 6 0 2 — Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
9 823 608 467	-1 022 061 071	8 801 547 396

Comentarios

Esta partida se destina a consignar las contribuciones netas del Reino Unido resultantes de los pagos efectuados con arreglo al artículo 148 del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Las contribuciones netas corresponden a las diferencias entre los importes adeudados por el Reino Unido a la Unión y los adeudados por la Unión al Reino Unido.

Esta partida también se destina a consignar los ingresos afectados incluidos en la contribución del Reino Unido al presupuesto de la Unión.

Las fechas de referencia para los pagos por parte del Reino Unido a la Unión o por parte de la Unión al Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020 serán el 30 de junio y el 31 de octubre de cada año. Los pagos se efectuarán en cuatro tramos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 30 de junio como fecha de referencia, y en ocho plazos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 31 de octubre como fecha de referencia. Todos los pagos se efectuarán a más tardar el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de referencia o, cuando la fecha de referencia no caiga en día hábil, del último día hábil anterior a la fecha de referencia.

Actos de referencia

Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

SECCIÓN III

COMISIÓN

INGRESOS — INGRESOS

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1 455 917 115		1 455 917 115
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	120 775 000	589 455 669	710 230 669
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191
Total		11 637 175 377	-432 605 402	11 204 569 975

TÍTULO 4 — INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
4 0	INGRESOS PROCEDENTES DE INVERSIONES Y CUENTAS	14 775 000		14 775 000
4 1	INTERESES DE DEMORA	5 000 000		5 000 000
4 2	MULTAS Y PENALIZACIONES	101 000 000	589 455 669	690 455 669
Título 4 — Total		120 775 000	589 455 669	710 230 669

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y PENALIZACIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
4 2	MULTAS Y PENALIZACIONES			
4 2 0	<i>Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia</i>	100 000 000	-62 524 059	37 475 941
4 2 1	<i>Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros</i>	p.m.	148 411 968	148 411 968
4 2 2	<i>Multas que sancionan los fraudes e irregularidades cometidos en detrimento de los intereses financieros de la Unión</i>	p.m.		p.m.
4 2 3	<i>Multas en el marco de la gobernanza económica de la Unión — Ingresos afectados</i>	p.m.		p.m.
4 2 4	<i>Intereses relacionados con multas y multas coercitivas</i>	1 000 000	-423 740	576 260
4 2 5	<i>Intereses, otros gastos y devoluciones negativas de multas anuladas o reducidas</i>	p.m.		p.m.
4 2 8	<i>Otras multas y multas coercitivas — Ingresos afectados</i>	p.m.		p.m.
4 2 9	<i>Otras multas y multas coercitivas no afectadas</i>	p.m.	503 991 500	503 991 500
Capítulo 4 2 — Total		101 000 000	589 455 669	690 455 669

Artículo 4 2 0 — Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
100 000 000	-62 524 059	37 475 941

Comentarios

La Comisión puede imponer multas, multas coercitivas y sanciones a empresas o asociaciones de empresas por empresas y grupos de empresas por infracciones o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de los reglamentos indicados a continuación o en virtud de los artículos 101 y 102 del TFUE.

Las multas deben pagarse normalmente en los tres meses que siguen a la notificación de la decisión de la Comisión. No obstante, la Comisión no cobra el importe debido si la empresa interpone un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La empresa deberá realizar a la Comisión un pago provisional o poner a su disposición, a más tardar en la fecha de vencimiento del pago, una garantía financiera que cubra tanto el principal de la deuda como sus intereses y recargos.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas de competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones») (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales) (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 265, de 12.10.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (DO L 330, de 23.12.2022, p. 1).

Artículo 4 2 1 — Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
p.m.	148 411 968	148 411 968

Comentarios

Este artículo se destina a consignar multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros, por ejemplo en caso de no ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado

Bases jurídicas

Artículo 260, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 4 2 4 — Intereses relacionados con multas y multas coercitivas

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 000 000	-423 740	576 260

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los intereses acumulados en las cuentas especiales por las multas y los intereses de demora de las multas y multas coercitivas, incluidas las multas coercitivas relacionadas con Estados miembros.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas de competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 99.

Artículo 4 2 9 — Otras multas y multas coercitivas no afectadas

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
p.m.	503 991 500	503 991 500

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los eventuales ingresos no previstos en las demás partes del capítulo 4 2 que no se utilicen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Financiero.

TÍTULO 6 — INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
6 0	MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL	p.m.		p.m.
6 1	COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES	p.m.		p.m.
6 2	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	p.m.		p.m.
6 3	MIGRACIÓN Y GESTIÓN DE FRONTERAS	p.m.		p.m.
6 4	SEGURIDAD Y DEFENSA	p.m.		p.m.
6 5	VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO	p.m.		p.m.
6 6	Otras contribuciones y restituciones	10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191
6 7	FINALIZACIÓN DE ÓRDENES DE INGRESO PENDIENTES CON ANTERIORIDAD A 2021	p.m.		p.m.
Título 6 — Total		10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
6 6	Otras contribuciones y restituciones			
6 6 0	Contribuciones y restituciones especiales			
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada	9 823 608 467	-1 022 061 071	8 801 547 396
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición	p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación	36 874 795		36 874 795
	<i>Artículo 6 6 0 — Subtotal</i>	9 860 483 262	-1 022 061 071	8 838 422 191
6 6 1	Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)			
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 6 6 1 — Subtotal</i>	p.m.		p.m.
6 6 2	Agencias descentralizadas — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 3	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	p.m.		p.m.
6 6 8	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 9	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados	200 000 000		200 000 000
	Capítulo 6 6 — Total	10 060 483 262	-1 022 061 071	9 038 422 191

Artículo 6 6 0 — Contribuciones y restituciones especiales

Partida 6 6 0 2 — Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada

Cifras

Presupuesto 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
9 823 608 467	-1 022 061 071	8 801 547 396

Comentarios

Esta partida se destina a consignar las contribuciones netas del Reino Unido resultante de los pagos efectuados de conformidad con el artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Las contribuciones netas corresponden a las diferencias entre los importes adeudados por el Reino Unido a la Unión y los adeudados por la Unión al Reino Unido.

Esta partida también comprende los ingresos afectados incluidos de la contribución del Reino Unido al presupuesto de la Unión.

Las fechas de referencia para los pagos por parte del Reino Unido a la Unión o por parte de la Unión al Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020 serán el 30 de junio y el 31 de octubre de cada año. Los pagos se efectuarán en cuatro tramos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 30 de junio como fecha de referencia, y en ocho tramos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 31 de octubre como fecha de referencia. Todos los pagos se efectuarán a más tardar el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de referencia o, cuando la fecha de referencia no caiga en día hábil, del último día hábil anterior a la fecha de referencia.

Actos de referencia

Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

GASTOS — GASTOS

Cifras

Título	Denominación	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	Investigación e innovación	13 496 916 265	12 871 750 089	80 000 000	-15 200 000	13 576 916 265	12 856 550 089
02	Inversiones estratégicas europeas	4 878 772 853	4 815 239 148	20 000 000	-80 000 000	4 898 772 853	4 735 239 148
	Reservas(30 02 02)	3 972 000 4 882 744 853	3 972 000 4 819 211 148			3 972 000 4 902 744 853	3 972 000 4 739 211 148
03	Mercado único	939 232 234	943 158 600			939 232 234	943 158 600
04	Espacio	2 167 913 237	2 163 472 237			2 167 913 237	2 163 472 237
	Reservas(30 01 01, 30 02 02)	108 250 000 2 276 163 237	100 500 000 2 263 972 237			108 250 000 2 276 163 237	100 500 000 2 263 972 237
05	Desarrollo regional y cohesión	46 185 600 509	37 889 317 525			46 185 600 509	37 889 317 525
06	Recuperación y resiliencia	2 637 868 591	2 640 836 067			2 637 868 591	2 640 836 067
07	Invertir en las personas, la cohesión social y los valores	21 759 568 963	17 524 841 807			21 759 568 963	17 524 841 807
	Reservas(30 02 02)	3 666 000 21 763 234 963	3 666 000 17 528 507 807			3 666 000 21 763 234 963	3 666 000 17 528 507 807
08	Agricultura y política marítima	54 874 041 540	56 830 516 403			54 874 041 540	56 830 516 403
	Reservas(30 02 02)	48 725 000 54 922 766 540	28 225 000 56 858 741 403	-45 265 000	-24 765 000	3 460 000 54 877 501 540	3 460 000 56 833 976 403
09	Medio ambiente y acción por el clima	2 338 340 081	596 267 258			2 338 340 081	596 267 258
	Reservas(30 02 02)	2 301 604 2 340 641 685	2 301 604 598 568 862			2 301 604 2 340 641 685	2 301 604 598 568 862
10	Migración	1 626 790 540	1 502 088 787			1 626 790 540	1 502 088 787
11	Gestión de las Fronteras	2 100 520 978	1 536 291 465			2 100 520 978	1 536 291 465
12	Seguridad	688 722 828	559 037 952			688 722 828	559 037 952
13	Defensa	1 240 886 302	547 336 660			1 240 886 302	547 336 660
	Reservas(30 02 01, 30 02 02)	187 027 699 1 427 914 001	102 000 000 649 336 660		-71 000 000	187 027 699 1 427 914 001	31 000 000 578 336 660
14	Acción Exterior	14 680 808 005	11 404 310 319			14 680 808 005	11 404 310 319
15	Ayuda preadhesión	2 531 071 473	2 590 627 526			2 531 071 473	2 590 627 526
16	Gastos al margen de los límites máximos anuales establecidos en el marco financiero plurianual	50 000 000	80 000 000			50 000 000	80 000 000
20	Gastos administrativos de la Comisión Europea	4 059 678 702	4 059 678 702			4 059 678 702	4 059 678 702
21	Escuelas Europeas y Pensiones	2 566 476 000	2 566 476 000			2 566 476 000	2 566 476 000
30	Reservas	3 159 095 332	2 840 458 604	-45 265 000	-95 765 000	3 113 830 332	2 744 693 604
	Total	181 982 304 433	163 961 705 149	54 735 000	-190 965 000	182 037 039 433	163 770 740 149
	De los cuales reservas: 30 01 01, 30 02 01, 30 02 02	353 942 303	240 664 604	-45 265 000	-95 765 000	308 677 303	144 899 604

TÍTULO 01 — INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Investigación e Innovación»	1	878 610 121	878 610 121			878 610 121	878 610 121
01 02	Horizonte Europa	1	11 589 289 389	11 144 968 658	80 000 000	-15 200 000	11 669 289 389	11 129 768 658
01 03	Programa de Investigación y Formación de Euratom	1	169 188 183	167 001 765			169 188 183	167 001 765
01 04	Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER)	1	832 128 572	663 509 002			832 128 572	663 509 002
01 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	1	27 700 000	17 660 543			27 700 000	17 660 543
Título 01 — Total			13 496 916 265	12 871 750 089	80 000 000	-15 200 000	13 576 916 265	12 856 550 089

CAPÍTULO 01 02 — HORIZONTE EUROPA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 02	Horizonte Europa							
01 02 01	Ciencia excelente (pilar I)							
01 02 01 01	Consejo Europeo de Investigación	1	2 126 150 713	1 494 155 883			2 126 150 713	1 494 155 883
01 02 01 02	Acciones Marie Skłodowska-Curie	1	874 130 546	607 437 939			874 130 546	607 437 939
01 02 01 03	Infraestructuras de investigación	1	311 270 713	152 261 851			311 270 713	152 261 851
	<i>Artículo 01 02 01 — Subtotal</i>		3 311 551 972	2 253 855 673			3 311 551 972	2 253 855 673
01 02 02	Desafíos mundiales y competitividad industrial europea (pilar II)							
01 02 02 10	Bloque «Salud»	1	536 129 598	160 643 110			536 129 598	160 643 110
01 02 02 11	Bloque «Salud» - Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora	1	201 390 651	75 558 700			201 390 651	75 558 700
01 02 02 12	Bloque «Salud» - Empresa Común «Global Health EDCTP3»	1	133 693 568	54 441 083			133 693 568	54 441 083
01 02 02 20	Bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»	1	263 019 298	217 653 889			263 019 298	217 653 889
01 02 02 30	Bloque «Seguridad civil para la sociedad»	1	164 233 634	164 186 519	15 200 000		179 433 634	164 186 519
01 02 02 31	Bloque «Seguridad civil para la sociedad» — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
01 02 02 40	Bloque «Mundo digital, industria y espacio»	1	1 073 294 233	990 847 723	80 000 000		1 153 294 233	990 847 723
01 02 02 41	Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	1	122 390 944	136 244 364			122 390 944	136 244 364
01 02 02 42	Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común de Microprocesadores	1	506 097 463	282 476 208	-15 200 000	-15 200 000	490 897 463	267 276 208
01 02 02 43	Bloque «Mundo digital, industria y espacio» - Empresa Común sobre Redes y Servicios Inteligentes	1	131 204 255	133 182 898			131 204 255	133 182 898
01 02 02 50	Bloque «Clima, energía y movilidad»	1	1 108 861 904	524 088 847			1 108 861 904	524 088 847
01 02 02 51	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para la Investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo	1	86 511 174	71 872 743			86 511 174	71 872 743
01 02 02 52	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para una Aviación Limpia	1	231 570 000	367 061 957			231 570 000	367 061 957
01 02 02 53	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa	1	91 734 167	72 216 259			91 734 167	72 216 259

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 02 02 54	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para un Hidrógeno Limpio	1	195 179 077	216 703 846			195 179 077	216 703 846
01 02 02 60	Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»	1	1 042 611 524	656 254 638			1 042 611 524	656 254 638
01 02 02 61	Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente» - Empresa Común para una Europa circular de base biológica	1	147 800 000	85 679 477			147 800 000	85 679 477
01 02 02 70	Acciones directas no nucleares del Centro Común de Investigación	1	32 345 016	28 500 000			32 345 016	28 500 000
	<i>Artículo 01 02 02 — Subtotal</i>		6 068 066 506	4 237 612 261	80 000 000	-15 200 000	6 148 066 506	4 222 412 261
01 02 03	Europa innovadora (pilar III)							
01 02 03 01	Consejo Europeo de Innovación	1	1 159 787 387	688 834 000			1 159 787 387	688 834 000
01 02 03 02	Ecosistemas de innovación europea	1	67 631 453	44 955 069			67 631 453	44 955 069
01 02 03 03	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	1	392 016 307	351 093 932			392 016 307	351 093 932
	<i>Artículo 01 02 03 — Subtotal</i>		1 619 435 147	1 084 883 001			1 619 435 147	1 084 883 001
01 02 04	Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación							
01 02 04 01	Ampliar la participación y difundir la excelencia	1	382 680 166	250 577 864			382 680 166	250 577 864
01 02 04 02	Reformar y mejorar el sistema europeo de I+i.	1	49 900 031	52 630 608			49 900 031	52 630 608
	<i>Artículo 01 02 04 — Subtotal</i>		432 580 197	303 208 472			432 580 197	303 208 472
01 02 05	Actividades operativas horizontales	1	157 655 567	117 784 243			157 655 567	117 784 243
01 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
01 02 99 01	Finalización de programas de investigación anteriores (anteriores a 2021)	1	p.m.	3 147 625 008			p.m.	3 147 625 008
	<i>Artículo 01 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	3 147 625 008			p.m.	3 147 625 008
	Capítulo 01 02 — Total		11 589 289 389	11 144 968 658	80 000 000	-15 200 000	11 669 289 389	11 129 768 658

Comentarios

El objetivo de Horizonte Europa – el Programa Marco de Investigación e Innovación es generar una repercusión científica, tecnológica, económica y social a partir de la inversión de la Unión en investigación e innovación a fin de fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la Unión y fomentar su competitividad en todos los Estados miembros, incluida la de su industria, cumplir las prioridades estratégicas de la Unión y contribuir a realizar los objetivos y políticas de la Unión, contribuir a hacer frente a los desafíos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a los principios de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, así como reforzar el Espacio Europeo de Investigación. Así, Horizonte Europa maximizará el valor añadido de la Unión, centrándose en objetivos y actividades de los que no pueden ocuparse eficazmente los Estados miembros por sí solos, pero sí mediante la cooperación.

Horizonte Europa debe:

- desarrollar, promover e impulsar la excelencia científica, apoyar la creación y difusión de nuevos conocimientos fundamentales y aplicados de alta calidad, capacidades, tecnologías y soluciones, la formación y la movilidad de los investigadores, atraer talentos a todos los niveles y contribuir a la plena movilización de la reserva de talento de la Unión en las acciones que reciban ayuda de Horizonte Europa,
- generar conocimiento, intensificar la repercusión de la investigación y la innovación en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión, así como en el apoyo a estas políticas, y favorecer el acceso y la adopción de soluciones innovadoras en la industria europea, en especial en las pymes, y en la sociedad para hacer frente a los desafíos mundiales, incluido el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- fomentar todas las formas de innovación, facilitar el desarrollo tecnológico, la demostración y la transferencia de conocimientos y tecnología, reforzar la implantación y explotación de soluciones innovadoras,
- optimizar el rendimiento de Horizonte Europa para reforzar y aumentar la repercusión y el atractivo del Espacio Europeo de Investigación, fomentar participaciones basadas en la excelencia de todos los Estados miembros, incluidos los de bajo rendimiento en I+i, en Horizonte Europa, así como facilitar vínculos de colaboración en la investigación y la innovación europeas.

Horizonte Europa garantizará que se promueva de manera eficaz la igualdad de oportunidades para todos y que se aplique la incorporación transversal de la perspectiva de género, incluida la integración de la dimensión de género en el contenido de la I+i.

Horizonte Europa se ejecutará en sinergia con otros programas de la Unión, buscando al mismo tiempo la máxima simplificación administrativa.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en virtud del presente título por un importe total de 5 412 000 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

Decisión (UE) 2021/764 del Consejo, de 10 de mayo de 2021, que establece el programa específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa, y por la que se deroga la Decisión 2013/743/UE (DO L 167 I de 12.5.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo (DO L 209 de 14.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1).

Artículo 01 02 02 — Desafíos mundiales y competitividad industrial europea (pilar II)

Comentarios

Este pilar se destina a apoyar la creación y mejor difusión de nuevos conocimientos, tecnologías y soluciones duraderas de alta calidad, mejorar la competitividad de la industria europea, reforzar el impacto de la investigación y la innovación en la elaboración, el apoyo y la ejecución de las medidas que adopte la Unión, y favorecer la absorción de soluciones innovadoras por parte de la industria —en especial de las pymes y las empresas emergentes—, así como de la sociedad en respuesta a los desafíos mundiales.

Para maximizar la repercusión, la flexibilidad y las sinergias, las actividades de investigación e innovación se organizarán en seis bloques —interconectados a través de infraestructuras de investigación paneuropeas—, que incentivarán individualmente y en conjunto la cooperación interdisciplinaria, intersectorial, transversal, transfronteriza e internacional.

Este pilar consta de los seis bloques siguientes:

- Salud,
- Cultura, creatividad y sociedad inclusiva,
- Seguridad civil para la sociedad,
- Mundo digital, industria y espacio,
- Clima, energía y movilidad,
- Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente,

y las acciones directas no nucleares del Centro Común de Investigación.

Las ciencias sociales y humanas estarán plenamente integradas en todos los bloques, también con actividades específicas y especializadas. Actividades que presenten niveles de desarrollo tecnológico muy diversos, incluidos niveles de desarrollo tecnológicos muy bajos, estarán cubiertas por este pilar de Horizonte Europa. Cada bloque contribuye a la consecución de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); por otra parte, muchos de estos objetivos reciben apoyo de más de un bloque. La igualdad de género es un factor esencial para lograr un crecimiento económico sostenible. Por tanto, es importante integrar la perspectiva de género en todos los desafíos mundiales.

Partida 01 02 02 30 — Bloque «Seguridad civil para la sociedad»

Cifras

Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
164 233 634	164 186 519	15 200 000		179 433 634	164 186 519

Comentarios

Este crédito se destina a responder a los retos derivados de las amenazas persistentes a la seguridad —también la ciberdelincuencia—, así como de las catástrofes naturales y de origen humano. Las actividades de investigación e innovación emprendidas en el marco de este bloque se orientarán exclusivamente a las aplicaciones civiles. Se fomentará la coordinación con las investigaciones sobre defensa financiadas por la Unión a fin de reforzar las sinergias, reconociendo que existen ámbitos de tecnologías de doble uso. Se prestará la debida atención al entendimiento y la percepción humanos de la seguridad. La investigación sobre seguridad responde al compromiso de la Agenda de Roma de trabajar en pos de una «Europa segura», contribuyendo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	4 746 352	6 6 0 0
Otros países	8 463 163	6 0 1 0

Partida 01 02 02 40 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio»

Cifras

Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 073 294 233	990 847 723	80 000 000		1 153 294 233	990 847 723

Comentarios

Este crédito se destinada a reforzar las capacidades y garantizar la soberanía de Europa en tecnologías facilitadoras esenciales para la digitalización y la producción, así como en la tecnología espacial a lo largo de toda la cadena de valor; construir una industria competitiva, digital, hipocarbónica y circular; garantizar un suministro sostenible de materias primas; desarrollar materiales avanzados y proporcionar la base para los avances y la innovación en relación con los desafíos sociales de ámbito mundial.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de IRUE	453 704 557 5 0 4 0
AELC-EEE	44 130 265 6 6 0 0
Otros países	57 387 329 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 89 287 105 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2021 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 42 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común de Microprocesadores

Cifras

Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
506 097 463	282 476 208	-15 200 000	-15 200 000	490 897 463	267 276 208

Nueva partida

La Empresa Común de Microprocesadores contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Mundo digital, industria y espacio», con el objetivo de apoyar:

- el desarrollo de capacidades a gran escala a través de la inversión en infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación transfronterizas y de acceso abierto establecidas en la Unión para permitir el desarrollo de tecnologías punteras y de nueva generación de semiconductores que refuercen el diseño avanzado, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips de la Unión, en particular haciendo hincapié en las empresas emergentes y en expansión,
- las tecnologías digitales clave que incluyen los componentes electrónicos, su diseño, fabricación e integración en los sistemas y los programas informáticos que definen su funcionamiento. El objetivo general de esta asociación es apoyar la transformación digital de todos los sectores económicos y sociales y hacer que la transformación funcione para Europa y apoyar el Pacto Verde Europeo.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

14 626 217 6 6 0 0

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores (Ley de Chips) [COM(2022) 46 final].

Propuesta de Reglamento del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común de Microprocesadores [COM(2022) 47 final].

TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque de Inversiones estratégicas europeas	1	38 188 450	38 188 450			38 188 450	38 188 450
02 02	Fondo InvestEU	1	339 742 000	388 842 211			339 742 000	388 842 211
02 03	Mecanismo «Conectar Europa»	1	2 977 850 530	2 874 208 370			2 977 850 530	2 874 208 370
02 04	Programa Europa Digital	1	1 289 908 996	1 267 658 511	20 000 000	-80 000 000	1 309 908 996	1 187 658 511
02 10	Agencias descentralizadas	1	201 446 565	201 446 565			201 446 565	201 446 565
	Reservas(30 02 02)		3 972 000	3 972 000			3 972 000	3 972 000
			205 418 565	205 418 565			205 418 565	205 418 565
02 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	1	31 636 312	44 895 041			31 636 312	44 895 041
	Título 02 — Total		4 878 772 853	4 815 239 148	20 000 000	-80 000 000	4 898 772 853	4 735 239 148
	Reservas(30 02 02)		3 972 000	3 972 000			3 972 000	3 972 000
	Total + reserva		4 882 744 853	4 819 211 148			4 902 744 853	4 739 211 148

CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 04	Programa Europa Digital							
02 04 01	Ciberseguridad							
02 04 01 10	Ciberseguridad	1	24 361 553	20 484 548			24 361 553	20 484 548
02 04 01 11	Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad	1	179 058 443	220 374 625			179 058 443	220 374 625
	<i>Artículo 02 04 01 — Subtotal</i>		203 419 996	240 859 173			203 419 996	240 859 173
02 04 02	Informática de alto rendimiento							
02 04 02 10	Informática de alto rendimiento	1	16 232 897	48 511 645			16 232 897	48 511 645
02 04 02 11	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	1	327 579 870	222 883 260			327 579 870	222 883 260
	<i>Artículo 02 04 02 — Subtotal</i>		343 812 767	271 394 905			343 812 767	271 394 905
02 04 03	Inteligencia artificial							
02 04 04	Capacidades							
02 04 05	Despliegue							
02 04 05 01	Despliegue	1	138 788 882	118 924 456			138 788 882	118 924 456
02 04 05 02	Despliegue/Interoperabilidad	1	23 789 959	27 283 590			23 789 959	27 283 590
	<i>Artículo 02 04 05 — Subtotal</i>		162 578 841	146 208 046			162 578 841	146 208 046
02 04 06	Semiconductores							
02 04 06 10	Semiconductores – Fondo de Chips InvestEU	1	35 000 000	2 000 000			35 000 000	2 000 000
02 04 06 11	Empresa Común de Chips	1	251 877 865	151 712 028	20 000 000	-80 000 000	271 877 865	71 712 028
	<i>Artículo 02 04 06 — Subtotal</i>		286 877 865	153 712 028	20 000 000	-80 000 000	306 877 865	73 712 028
02 04 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
02 04 99 01	Finalización de programas anteriores en el ámbito de las soluciones de interoperabilidad para las Administraciones Públicas, las empresas y los ciudadanos (ISA) (anteriores a 2021)	1	p.m.	180 000			p.m.	180 000
02 04 99 02	Finalización de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC) en el marco del anterior programa del Mecanismo Conectar Europa - TIC (anterior a 2021)	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 02 04 99 — Subtotal</i>		p.m.	180 000			p.m.	180 000
	Capítulo 02 04 — Total		1 289 908 996	1 267 658 511	20 000 000	-80 000 000	1 309 908 996	1 187 658 511

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar acciones centradas en reforzar las capacidades de Europa en informática de alto rendimiento, inteligencia artificial, ciberseguridad y capacidades digitales avanzadas, desarrollo y despliegue de tecnologías cuánticas y semiconductores de vanguardia y de nueva generación, y garantizar su amplio uso en la economía y la sociedad. Fomentadas simultáneamente, ayudarán a crear una economía de datos próspera, a promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos y a garantizar la creación de valor. Más importante aún, este programa se concentrará en las áreas en las que ningún Estado miembro por sí solo puede garantizar el nivel requerido para el éxito digital. También pondrá su atención en aquellas áreas en las que el gasto público tenga un mayor impacto, especialmente en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios en los ámbitos de interés público, como la salud, el medio ambiente, el clima, la movilidad y las Administraciones Públicas, y en la ayuda a las pymes para adaptarse al cambio digital.

El Programa Europa Digital también tendrá en cuenta el valor añadido de combinar lo digital con otras tecnologías facilitadoras para maximizar los beneficios de la digitalización.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

Artículo 02 04 06 — Semiconductores

Partida 02 04 06 11 — Empresa Común de Chips

Cifras

Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
251 877 865	151 712 028	20 000 000	-80 000 000	271 877 865	71 712 028

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común de Chips contribuirá a la aplicación de Europa Digital con el objetivo de apoyar el desarrollo de capacidades a gran escala a través de la inversión en infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación transfronterizas y de acceso abierto establecidas en la Unión para permitir el desarrollo de tecnologías de semiconductores de vanguardia y de nueva generación que refuercen el diseño avanzado de la Unión, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips, en particular haciendo hincapié en las empresas emergentes e innovadoras.

La Empresa Común de Chips contará con recursos de la Unión, de los Estados miembros y de terceros países asociados a los programas existentes de la Unión, así como del sector privado.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

7 380 021 6 6 0 0

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores (Ley de Chips) [COM(2022) 46 final].

Propuesta de Reglamento del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común de Microprocesadores [COM(2022) 47 final].

TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	Gastos administrativos de apoyo al bloque de Agricultura y política marítima	3	14 115 296	14 115 296			14 115 296	14 115 296
08 02	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	3	40 687 640 851	40 693 611 207			40 687 640 851	40 693 611 207
08 03	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)	3	12 932 826 920	15 085 340 175			12 932 826 920	15 085 340 175
08 04	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)	3	1 095 129 432	880 910 362			1 095 129 432	880 910 362
08 05	Acuerdos de colaboración de pesca sostenible y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)	3	113 293 754	122 918 754			113 293 754	122 918 754
	Reservas(30 02 02)		48 725 000 162 018 754	28 225 000 151 143 754	-45 265 000	-24 765 000	3 460 000 116 753 754	3 460 000 126 378 754
08 10	Agencias descentralizadas	3	29 535 287	29 535 287			29 535 287	29 535 287
08 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	3	1 500 000	4 085 322			1 500 000	4 085 322
	Título 08 — Total		54 874 041 540	56 830 516 403			54 874 041 540	56 830 516 403
	Reservas(30 02 02)		48 725 000	28 225 000	-45 265 000	-24 765 000	3 460 000	3 460 000
	Total + reserva		54 922 766 540	56 858 741 403			54 877 501 540	56 833 976 403

CAPÍTULO 08 05 — ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA (OROP)

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05	Acuerdos de colaboración de pesca sostenible y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)							
08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	3.2	107 593 754	117 218 754			107 593 754	117 218 754
	Reservas(30 02 02)		48 725 000 156 318 754	28 225 000 145 443 754	-45 265 000	-24 765 000	3 460 000 111 053 754	3 460 000 120 678 754

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05 02	<i>Promover el desarrollo sostenible de la ordenación pesquera y la gobernanza marítima de acuerdo con los objetivos de la política pesquera común (PPC) (contribuciones obligatorias a los organismos internacionales)</i>	3.2	5 700 000	5 700 000			5 700 000	5 700 000
	Capítulo 08 05 — Total		113 293 754	122 918 754			113 293 754	122 918 754
	Reservas(30 02 02)		48 725 000	28 225 000	-45 265 000	-24 765 000	3 460 000	3 460 000
	Total + reserva		162 018 754	151 143 754			116 753 754	126 378 754

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar los gastos relacionados con la aplicación de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible y sus protocolos celebrados entre la Unión y terceros países, así como la adhesión a las organizaciones regionales de gestión de la pesca.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 08 05 01 — Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

Cifras

	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05 01	107 593 754	117 218 754			107 593 754	117 218 754
Reservas(30 02 02)	48 725 000	28 225 000	-45 265 000	-24 765 000	3 460 000	3 460 000
Total	156 318 754	145 443 754	-45 265 000	-24 765 000	111 053 754	120 678 754

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos derivados de los acuerdos de pesca que la Unión ha negociado o pretende prorrogar o renegociar con terceros países.

Además, la Unión podría negociar nuevos acuerdos de asociación en el sector pesquero que deberían financiarse con cargo a este artículo.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y

(CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22), y en particular su artículo 31.

Reglamentos y Decisiones relativos a la celebración de los acuerdos y protocolos en materia de pesca entre la Unión y los Gobiernos de los siguientes países:

Situación (desde diciembre de 2022)	País	Base jurídica	Fecha	Diario Oficial	Vigencia
Acuerdos y/o Protocolos en aplicación provisional o en vigor (y compensación financiera prevista en 2021 introducida en el artículo 08 05 01)	Cabo Verde	Decisión (UE) 2019/951	17 de mayo de 2019	L 154 de 12.6.2019	Del 20.5.2019 al 19.5.2024
	Islas Cook	Decisión (UE) 2021/2277	11 de noviembre de 2021	L 463 de 28.12.2021	Del 17.12.2021 al 16.12.2024
	Costa de Marfil	Decisión (UE) 2019/385	4 de marzo de 2019	L 70 de 12.3.2019	Del 1.8.2018 al 31.12.2024
	Gabón	Decisión (UE) 2021/1116	28 de junio de 2021	L 242 de 8.7.2021	Del 29.6.2021 al 28.6.2026
	Gambia	Decisión (UE) 2020/392	5 de marzo de 2020	L 75 de 11.3.2020	Del 31.7.2019 al 30.7.2025
	Groenlandia	Decisión (UE) 2021/793	26 de marzo de 2021	L 175 de 18.5.2021	Del 22.4.2021 al 22.4.2024
	Guinea-Bisáu	Decisión (UE) 2019/1088	6 de junio de 2019	L 173 de 27.6.2019	Del 15.6.2019 al 14.6.2024
	Mauritania	Decisión (UE) 2021/2123	11 de noviembre de 2021	L 439 de 8.12.2021	16.11.2021 a 15.11.2026
	Isla Mauricio	Decisión (UE) 2018/754 COM(2021) 456 Decisión (UE) 2022/614 COM(2022) 421	14 de mayo de 2018 29 de julio de 2021 11 de febrero de 2022	L 128 de 24.5.2018	El acuerdo comenzó su aplicación provisional el 31 de diciembre de 2022
	Marruecos	Decisión (UE) 2019/441	4 de marzo de 2019	L 77 de 20.3.2019	Del 18.7.2019 al 17.7.2023
	Santo Tomé y Príncipe	Decisión (UE) 2019/2218	24 de octubre de 2019	L 333 de 27.12.2019	Del 19.12.2019 al 18.12.2024
	Senegal	Decisión (UE) 2019/1925	14 de noviembre de 2019	L 299 de 20.11.2019	Del 18.11.2019 al 17.11.2024
	Seychelles	Decisión (UE) 2020/272	20 de febrero de 2020	L 60 de 28.2.2020	Del 24.2.2020 al 23.2.2026
Acuerdos y Protocolos que han de ser renegociados, en negociación o con procedimiento legislativo en curso (compensación financiera introducida en el artículo 30 02 02)	Kiribati	Decisión 2014/60/UE	28 de enero de 2014	L 38 de 7.2.2014	Caducada
	Madagascar	Decisión (UE) 2015/1893	5 de octubre de 2015	L 277 de 22.10.2015	Caducada

TÍTULO 13 — DEFENSA

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Seguridad y Defensa»	5	12 461 660	12 461 660			12 461 660	12 461 660
	Reservas(30 02 01)				1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000
							13 461 660	13 461 660
13 02	Fondo Europeo de Defensa (FED) — Actividades no relacionadas con la investigación	5	623 847 000	247 500 000			623 847 000	247 500 000
13 03	Fondo Europeo de Defensa (FED) — Investigación	5	311 106 981	156 000 000			311 106 981	156 000 000
13 04	Movilidad militar	5	293 470 661	130 000 000			293 470 661	130 000 000
13 05	Programa de Conectividad Segura de la Unión	5	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Reservas(30 02 02)		30 000 000	30 000 000			30 000 000	30 000 000
			30 000 000	30 000 000			30 000 000	30 000 000
13 06	Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta	5	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Reservas(30 02 02)		157 027 699	72 000 000	-157 027 699	-72 000 000	p.m.	p.m.
			157 027 699	72 000 000			p.m.	p.m.
13 07	Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	5					p.m.	p.m.
	Reservas(30 02 02)				156 027 699		156 027 699	
							156 027 699	
13 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	5	p.m.	1 375 000			p.m.	1 375 000
	Título 13 — Total		1 240 886 302	547 336 660			1 240 886 302	547 336 660
	Reservas(30 02 01, 30 02 02)		187 027 699	102 000 000		-71 000 000	187 027 699	31 000 000
	Total + reserva		1 427 914 001	649 336 660			1 427 914 001	578 336 660

CAPÍTULO 13 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «SEGURIDAD Y DEFENSA»

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
13 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Seguridad y Defensa»				
13 01 01	Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Defensa — Actividades no relacionadas con la investigación	5	2 600 000		2 600 000
13 01 02	Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Defensa — Investigación				
13 01 02 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Fondo Europeo de Defensa — Investigación	5	4 857 480		4 857 480
13 01 02 02	Personal externo que ejecuta el Fondo Europeo de Defensa — Investigación	5	1 155 660		1 155 660
13 01 02 03	Otros gastos de gestión del Fondo Europeo de Defensa — Investigación	5	2 133 500		2 133 500
	<i>Artículo 13 01 02 — Subtotal</i>		8 146 640		8 146 640
13 01 03	Gastos de apoyo a movilidad militar				
13 01 03 01	Gastos de apoyo a movilidad militar	5	728 280		728 280
13 01 03 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo «Conectar Europa» (Transporte) para la movilidad militar	5	986 740		986 740
	<i>Artículo 13 01 03 — Subtotal</i>		1 715 020		1 715 020
13 01 04	Gastos de apoyo al Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta	5	p.m.		p.m.
13 01 05	Gastos de apoyo al Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	5			p.m.
	Reservas(30 02 01)			1 000 000	1 000 000 1 000 000
	Capítulo 13 01 — Total		12 461 660		12 461 660
	Reservas(30 02 01)			1 000 000	1 000 000
	Total + reserva				13 461 660

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos de carácter administrativo (como estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones) directamente vinculados a la consecución de los objetivos de los programas o las medidas cubiertos por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 13 01 05 — Gastos de apoyo al Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa

Cifras

	Créditos 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
13 01 05			p.m.
Reservas(30 02 01)		1 000 000	1 000 000
Total		1 000 000	1 000 000

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar los gastos descritos en el presente capítulo relacionados con el Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa establecido por la Ley de apoyo a la producción de municiones.

Bases jurídicas

Véase el capítulo 13 07.

CAPÍTULO 13 06 — INSTRUMENTO DE DEFENSA A CORTO PLAZO SOBRE ADQUISICIÓN CONJUNTA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	M F	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 06	Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta	5						
13 06 01	Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Reservas(30 02 02)		157 027 699	72 000 000	-157 027 699	-72 000 000	p.m.	p.m.
			157 027 699	72 000 000			p.m.	p.m.
	Capítulo 13 06 — Total		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Reservas(30 02 02)		157 027 699	72 000 000	-157 027 699	-72 000 000	p.m.	p.m.
	Total + reserva		157 027 699	72 000 000			p.m.	p.m.

Comentarios

El refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común tiene los siguientes objetivos:

- fomentar la competitividad y la eficiencia de la base tecnológica e industrial de la defensa europea para una Unión más resiliente, en particular acelerando, de manera colaborativa, la adaptación de la industria a los cambios estructurales, incluido el aumento de sus capacidades de fabricación,
- fomentar la cooperación en el proceso de adquisición pública en materia de defensa entre los Estados miembros participantes, contribuyendo a la solidaridad, la interoperabilidad, la prevención de los efectos de exclusión, evitando la fragmentación y aumentando la eficacia del gasto público.

Los objetivos se perseguirán haciendo hincapié en el refuerzo y el desarrollo de la base industrial de la defensa de la Unión para que esta pueda abordar, en particular, las necesidades más urgentes y críticas de productos de defensa, especialmente las impuestas o exacerbadas por la respuesta a la agresión rusa contra Ucrania, teniendo en cuenta la labor del grupo de trabajo para la adquisición conjunta de equipos de defensa.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 19 de julio de 2022, por el que se establece el refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común [COM(2022) 349 final].

Artículo 13 06 01 — Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta

Cifras

	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 06 01	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
Reservas(30 02 02)	157 027 699	72 000 000	-157 027 699	-72 000 000	p.m.	p.m.
Total	157 027 699	72 000 000	-157 027 699	-72 000 000	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones de carácter operativo, más concretamente, directamente relacionadas con la consecución de los objetivos de refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común.

En particular, el apoyo financiero de la UE y las acciones emprendidas a través del refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común estimulan la adquisición común (definida como adquisición cooperativa llevada a cabo conjuntamente por al menos tres Estados miembros y terceros países asociados) por los Estados miembros y terceros países asociados y benefician a la base tecnológica e industrial de la defensa europea, garantizando al mismo tiempo la capacidad de actuación de las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE, la seguridad del suministro y una mayor interoperabilidad.

CAPÍTULO 13 07 — INSTRUMENTO DE REFUERZO DE LA INDUSTRIA DE DEFENSA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 07	Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	5						
13 07 01	<i>Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa</i>						p.m.	p.m.
	Reservas(30 02 02)				156 027 699		156 027 699	
	Capítulo 13 07 — Total						p.m.	p.m.
	Reservas(30 02 02)				156 027 699		156 027 699	
	Total + reserva						156 027 699	

Comentarios

Nuevo capítulo

El Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa establecido por la Ley de apoyo a la producción de municiones tiene por objeto reforzar la capacidad de respuesta y la capacidad de la base tecnológica e industrial de la defensa europea (BITDE) para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de los productos de defensa pertinentes en la Unión. Persigue los siguientes objetivos principales a través de sus dos pilares:

- apoyar el refuerzo de la industria, la competitividad y la resiliencia de la BITDE, en particular mediante inversiones en capacidades de fabricación de productos de defensa pertinentes, asociaciones industriales transfronterizas y la colaboración de las empresas pertinentes en un esfuerzo conjunto de la industria;
- identificar, inventariar y supervisar de forma permanente la disponibilidad de los productos de defensa pertinentes, sus componentes y los insumos correspondientes, y medidas para establecer requisitos cuyo objeto sea garantizar la disponibilidad oportuna y duradera de los productos de defensa pertinentes en la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, en caso de acuerdo sobre su participación, las contribuciones recibidas de los países del EEE y de la AELC por su participación en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la Ley de apoyo a la producción de municiones, presentada por la Comisión el 3 de mayo de 2023 [COM(2023) 237 final].

Artículo 13 07 01 — Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa

Cifras

	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 07 01					p.m.	p.m.
Reservas(30 02 02)			156 027 699		156 027 699	
Total			156 027 699		156 027 699	p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar acciones de carácter operativo, más concretamente, directamente relacionadas con la consecución de los objetivos del Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa establecido por la Ley de apoyo a la producción de municiones.

En particular, el apoyo financiero de la UE y las acciones emprendidas a través del Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa aumentarán las capacidades de producción de la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) y facilitarán la inversión a lo largo de toda la cadena de suministro. Contribuirá a reducir los plazos de entrega de los productos de defensa pertinentes, facilitando al mismo tiempo la inversión a fin de que la BITDE pueda producir más y con mayor rapidez. También fomentará la resiliencia de la BITDE a través de asociaciones industriales transfronterizas y la colaboración de las empresas pertinentes en un esfuerzo conjunto de la industria.

TÍTULO 30 — RESERVAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 01	Reservas para gastos administrativos	7	250 000	250 000			250 000	250 000
30 02	Reservas para gastos operativos		353 692 303	240 414 604	-45 265 000	-95 765 000	308 427 303	144 649 604
30 03	Reserva negativa	O	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 04	Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)	S	2 805 153 029	2 599 794 000			2 805 153 029	2 599 794 000
	Título 30 — Total		3 159 095 332	2 840 458 604	-45 265 000	-95 765 000	3 113 830 332	2 744 693 604

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 02	Reservas para gastos operativos						
30 02 01	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000
30 02 02	Créditos disociados	353 692 303	240 414 604	-46 265 000	-96 765 000	307 427 303	143 649 604
	Capítulo 30 02 — Total	353 692 303	240 414 604	-45 265 000	-95 765 000	308 427 303	144 649 604

Artículo 30 02 01 — Créditos no disociados

Cifras

Créditos 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
p.m.	1 000 000	1 000 000

Comentarios

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos bien fundamentados, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones coherentes con la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra a), y en el artículo 31 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra b).

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	13 01 05	Gastos de apoyo al Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	1 000 000
Total				1 000 000

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 30 02 02 — Créditos disociados

Cifras

Créditos 2023		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
353 692 303	240 414 604	-46 265 000	-96 765 000	307 427 303	143 649 604

Comentarios

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento Financiero.

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	02 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESa)	2 520 000	2 520 000
2.	Artículo	02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	610 000	610 000
3.	Artículo	02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	842 000	842 000
4.	Artículo	04 03 01	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1	106 050 000	98 300 000
5.	Artículo	04 10 01	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial	1 950 000	1 950 000
6.	Artículo	07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	3 666 000	3 666 000
7.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	3 460 000	3 460 000
8.	Artículo	09 10 02	Agencia Europea del Medio Ambiente	2 301 604	2 301 604
9.	Artículo	13 05 01	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 5	30 000 000	30 000 000
10.	Artículo	13 06 01	Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta	p.m.	p.m.
11.	Artículo	13 07 01	Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	156 027 699	
Total				307 427 303	143 649 604

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

SECCIÓN IX

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

GASTOS — GASTOS

Cifras

Título	Denominación	Créditos 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1	personas vinculadas a la institución	11 038 920		11 038 920
2	Inmuebles, equipos y gastos vinculados al funcionamiento de la institución	3 625 000	81 857	3 706 857
3	CONSEJO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	7 965 782		7 965 782
10	Otros gastos	p.m.		p.m.
	Total	22 629 702	81 857	22 711 559

TÍTULO 2 — INMUEBLES, EQUIPOS Y GASTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Créditos 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
2 0	Inmuebles, equipos y gastos vinculados al funcionamiento de la institución	7	3 625 000	81 857	3 706 857
	Título 2 — Total		3 625 000	81 857	3 706 857

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES, EQUIPOS Y GASTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
2 0	Inmuebles, equipos y gastos vinculados al funcionamiento de la institución				
2 0 0	<i>Alquileres, cargas y gastos inmobiliarios</i>	7.2	1 650 000	81 857	1 731 857
2 0 1	<i>Gastos vinculados al funcionamiento y las actividades de la institución</i>				
2 0 1 0	Equipos y servicios de tecnología de la información	7.2	800 000		800 000
2 0 1 1	Gastos de mobiliario, material de oficina y telecomunicaciones	7.2	35 000		35 000
2 0 1 2	Otros gastos vinculados al funcionamiento	7.2	235 000		235 000
2 0 1 3	Gastos de traducción e interpretación	7.2	510 000		510 000
2 0 1 4	Gastos de publicaciones y comunicación	7.2	160 000		160 000
2 0 1 5	Gastos relativos a las actividades de la institución	7.2	200 000		200 000
2 0 1 6	Reembolsos de expertos	7.2	35 000		35 000
	<i>Artículo 2 0 1 — Subtotal</i>		1 975 000		1 975 000
	Capítulo 2 0 — Total		3 625 000	81 857	3 706 857

Artículo 2 0 0 — Alquileres, cargas y gastos inmobiliarios

Cifras

Créditos 2023	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
1 650 000	81 857	1 731 857

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de una suma a tanto alzado al Parlamento Europeo por las oficinas que el Parlamento Europeo facilita al Supervisor Europeo de Protección de Datos en sus locales de Bruselas. Cubre los gastos de alquiler, seguros, agua, electricidad, calefacción, limpieza y mantenimiento, seguridad y vigilancia y otros gastos inmobiliarios, incluyendo la modificación, reparación o renovación de las oficinas en cuestión.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Acuerdo de cooperación administrativa entre el Supervisor Europeo de Protección de Datos y la otra institución que presta sus oficinas.
